



000013

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 18 de Enero de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Enero de 2017, el **INFORME LEGAL N° 011 -2017-GAJ-MDCA**, de la Gerencia de Asesoría Legal, donde solicitan la Renovación de Convenio con la Corporación Lindley S.A. y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto la Solicitud de Renovación de Convenio, presentada por la Representante Legal Corporación Lindley S.A. **VERONIOCA TELLO PINO**.

Que, la administrada **CORPORACION LINDLEY S.A.** mediante Expediente N° 151-2017, donde solicita la Renovación de Convenio con la Corporación Lindley S.A. y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por el monto de (S/. 32,000.00 soles), el mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo.

Que, igualmente en el desarrollo de la citada Sesión Ordinaria la administrada Corporación Lindley S.A., ofrece en donación 16 tachos de basura a favor de la MUNICIPALIDAD.

Que, dicha solicitud sometido a votación por los señores Regidores fue aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Enero de 2017; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD la Renovación del convenio con la Corporación Lindley S.A. y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por el periodo de 2 años (2017 – 2018) por la suma de TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 32,000.00) y la aceptación de la donación de 16 tachos de Basura para las playas del distrito de Cerro Azul.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración y la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - CañeteABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE